



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 14 de abril de 2021

Radicación: 1100140031-2019-01455-00

A fin de autorizar el retiro de la demanda, se requiere a la demandante para que afirme sí tramitó los oficios de medidas cautelares, caso en el cual deberá allegar imagen de las documentales para verificar que los tiene aun bajo su custodia.

NOTIFÍQUESE¹


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
JUEZ

1

La providencia se notificó por estado electrónico N° 029 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
Secretaria Ad hoc